

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 46 - 2017

**SRA. MARIANA DE JESÚS JÁCOME ÁLVAREZ
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN NOBOL**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesa, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, y en especial el literal w), el cual indique que deberá dirigir y supervisar las actividades de la Municipalidad, Coordinando y Controlando el Funcionamiento de los distintos Departamentos.

Que, el art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone la difusión de la información pública por la Transparencia de la Gestión Administrativa que está obligado a observar todas las Instituciones del Estado que conforman el Sector Público.

Que, el Director de Obras Públicas pone en mi conocimiento el informe contenido en el Memorándum Nº 136-D.OO.PP.MM, el cual manifiesta lo siguientes:

En atención al Memorándum # 110-ALC-GADMCN-2017 de fecha 13 de Marzo del 2017, cúmplame con informar a usted, que revisado el PAC del año 2017, en los Ítems 3.4 y 3.6 de Obras Públicas de Transporte y Vías, los cuales es necesario el incremento para contratar los siguientes proyectos:

- **“Asfaltado de la Calle de Acceso Principal al Centro de Salud Tipo B en la Lotización San Gabriel, de la Ciudad Narcisca de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”;** el mismo que consta con un valor de \$ 300.000.00, el cual deberá ser incrementado por un valor \$ 332.000.00.

- **“Construcción de Aceras, Bordillo Cuneta y Agua Servidas en calle 24 de Mayo desde calle Paquisha ABSC 0+000 hasta calle A ABSC 0+129.20 de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del**

Guayas” , el mismo que consta con una valor de \$ 1,000.00 , el cual deberá ser incrementado por un valor de \$ 62.000,00

Por lo que considero y solicito se reforme el Plan Operativo Anual del año fiscal 2017, con su respectiva partida presupuestaria para la Contratación de las Obras antes mencionadas, ya que se cuenta con el Convenio de Línea de Asignación de Recursos No Reembolsables entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Nobol.

Cabe Indicar Sra. Alcaldesa, que unos de los objetivo principales es el ejecutar estas obras prioritarias para mejorar el ornato de la Ciudad, ajustado a la realidad socioeconómica y sin que produzca el menor daño posible al medio ambiente, **y así mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón, mejorando el entorno urbanístico, articulándose al Plan Nacional del Buen Vivir.**

Que el Director Financiero Municipal mediante Oficio N° 149-DF-2017, manifiesta:

En contestación al Memorándum No.- 00644-SEC-ADM-017 suscrito por el Señor Antonio Rivera Bravo, Secretario Administrativo del GADMCN, en el cual adjunta Memorándum No. 136-D-OO.PP.MM suscrito por el Ing. Néstor Romero Herrera Director de Obras Públicas, en mi calidad de Director Financiero, solcito a usted me autorice realizar las respectivas reformas de traspaso o incremento de crédito a las Partidas Presupuestarias correspondientes, para contratar los siguientes proyectos:

- **“Asfaltado de la calle de Acceso Principal al centro de Salud Tipo B en la Lotización San Gabriel de la Ciudad de Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia Del Guayas”;** el mismo que consta con un valor de \$300.000,00, el cual deberá ser incrementado por un valor \$332.000,00.
- **Construcción de aceras, bordillos cuneta y aguas servidas en Calle 24 de Mayo desde Calle Paquisha ABSC 0+000 hasta calle A ABSC 0+129.20 de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia Del Guayas”,** el mismo que consta con un valor de \$ 1.000,00, el cual deberá ser incrementado por un valor de \$ 62.000,00.

En uso de mis facultades Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, y al amparo de lo que dispone del Art. 256 que textualmente expresa en su primer inciso **“El ejecutivo del Gobierno Autonomo Descentralizado de Oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o sub programa, siempre que el programa, sub programa o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficiente, sea por que los respectivos gastos no se justificaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedentes de disponibilidad”**;

EXPIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

1.- **Autorizo** al Sr. Financiero Municipal para que realice las respectivas reformas de traspaso o incremento de crédito a las partidas presupuestarias correspondientes, para la contratación de las obras especificadas en el Oficio N^o 149-DF-2016.

2.- En atención a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Arts. 25 y 26 del Reglamento de la LOSNCP y siguientes, **Autorizo** la Reforma del Plan Operativo Anual del año fiscal 2017, emitido mediante Resolución Administrativa N^o en los ítems 3.4 y 3.6 de Obras Públicas de Transporte y Vías, y se incremente los siguientes Proyectos:

- **“Asfaltado de la Calle de Acceso Principal al Centro de Salud Tipo B en la lotización San Gabriel, de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”, el mismo que consta con un valor de \$ 300.000.00, el cual deberá ser incrementado por un valor de \$332.000.00.**
- **“Construcción de aceras, Bordillos Cuneta y Agua Servidas en calle 24 de Mayo desde calle Paquisha ABSC 0+000 hasta calle A ABSC 0+129.20 de la Ciudad Narcisa de Jesús del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”, el mismo que consta con un valor de \$ 1,000.00, el cual deberá ser incrementado por un valor de \$62.000.00.**

3.-**Ordeno** que la presente Resolución Administrativa se publique en la Página Web del Sistema Nacional de Contratación de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec, y en la página web institucional www.nobol.gob.ec;

4.-Que se notifique con la presente Resolución Administrativa a: a) Director Financiero, b) Director de Obras Públicas Municipales, c) Procurador Síndico Municipal, d) Responsable de Compras Públicas, d) Jefa de Planificación.

Dado y firmado en el Despacho de la Señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 22 días del mes de Marzo del 2017.

**SRA. MARIANA DE JESÚS JÁCOME ÁLVAREZ
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL.**